

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

**SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER MENSUAL A PIE DE OBRA DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 810 KVA Y 1600 A, PARA LA OBRA DE RED DE RIEGO DE APOYO A ESPECIES TRUFÍCOLAS EN LA ZONA DE SARRIÓN (TERUEL), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**  
Ref. TSA0078444

### Justificación de la contratación:

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER MENSUAL A PIE DE OBRA DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 810 KVA Y 1600 A, PARA LA OBRA DE RED DE RIEGO DE APOYO A ESPECIES TRUFÍCOLAS EN LA ZONA DE SARRIÓN (TERUEL)**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

**Código CPV: 31121000 Grupos electrógenos**

### Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este suministro estará sujeto al **PROCEDIMIENTO ABIERTO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes:

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que el precio que puedan ofertar los distintos suministradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

### Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos licitadores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds	Descripción	Precio	IMPORTE
		Unitario	TOTAL
4,00	Ud. de desplazamiento, traída y retirada, hasta Sarrión (Teruel) de grupo electrógeno de más de 1100 kVA y 1600 A, incluyendo medios para la descarga y todos los medios auxiliares necesarios para su colocación en la ubicación definitiva indicada por Tragsa.	1.943,75	7.775,00
14,00	Mes. de alquiler de grupo electrógeno de más de 1100 kVA y 1600 A, incluyendo instalación y puesta en marcha del equipo en la ubicación definitiva en Sarrión (Teruel), asistencia técnica y formación acerca del funcionamiento a Tragsa, desmontaje del equipo a la finalización de los trabajos, mantenimiento general y comprobación de niveles, acometida de 25 m de longitud, seguro de responsabilidad civil, daños y robo y gastos derivados de la gestión medioambiental de los equipos.	12.576,73	176.074,22
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA no incluido)</b>			<b>183.849,22 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>			<b>38.608,34 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA incluido)</b>			<b>222.457,56 €</b>

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>144.450,33 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>148.917,87 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>172.818,27 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>183.849,22 €</i>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIDOS CENTIMOS (183.849,22 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas

y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>183.849,22 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00€</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00€</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>183.849,22 €</b>

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público

#### **Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:**

Por tratarse de un suministro **no existe clasificación de empresas**, y la solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar  
Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.
- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €) IVA no incluido**. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

*Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a*

*esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.*

- Solvencia técnica

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se comprometa a aportar (en caso de ser la empresa mejor calificada), las fichas técnicas o documentos relativos al objeto a suministrar, donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. **(Anexo II. epígrafe 4.1).**

La ficha técnica deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

Datos del generador:

- Potencia de salida
- Potencia de emergencia
- Tipo de combustible
- Velocidad nominal
- Voltaje
- Tipo de arranque
- Intensidad
- Corriente de la batería
- Tensión de la batería.
- Capacidad del depósito (L).

Dimensiones y pesos:

- Altura
- Anchura
- Longitud
- Peso (kg)

Características del motor:

- Velocidad del motor (rpm)
- Potencia mecánica (kW)

Características del alternador:

- N. de polos
- Clase de protección
- Potencia de emergencia

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

*Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.*

*Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.*

#### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

### **Justificación condiciones especiales de ejecución**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.